CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE NEGOCIO

GRUPO ACRISMATIC

CONTROL DE CAMBIOS					
Revisión	**Fecha**	**Sección afectada**	**Realizado**	**Revisado**	**Aprobado**
v.1	01.09.2026		Barrilero	E. Planelles	
	20.10.2026				C. Administración

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción 3
2. Propósito y Valores de Grupo Acrismatic 3
3. Principios de actuación de nuestros socios de negocio 4
3.1 Trabajo y Derechos Humanos 4
3.1.1 Trabajo infantil 4
3.1.2 Trabajos forzados y tráfico de personas 5
3.1.3 Salarios y horarios de trabajo 5
3.1.4 No discriminación e igualdad de oportunidades 5
3.1.5 Libertad de asociación 5
3.2 Ética en los negocios 5
3.2.1 Anticorrupción 5
3.2.2 Conflicto de intereses 6
3.2.3 Relación con las autoridades 6
3.2.4 Competencia justa y leal 6
3.2.5 Prevención del blanqueo de capitales 6
3.3 Seguridad en el trabajo 6
3.4 Transparencia y registros 7
3.5 Exportaciones y transporte 7
3.6 Calidad de productos y servicios 7
3.7 Confidencialidad y seguridad de la información 7
3.8 Protección de datos 7
3.9 Medio ambiente 8
3.10 Juego responsable 8
4. Integración con el Sistema de Cumplimiento 8
5. Aceptación y responsabilidades de nuestros socios de negocio 8
6. Canal de denuncias y comunicación de irregularidades 9
7. Sistema disciplinario 9
8. Supervisión, control y evaluación de los socios de negocio 10
8.1 Supervisión 10
8.2 Evaluación de riesgos 10
8.3 Colaboración y acceso a la información 10
8.4 Medidas de seguimiento 10
8.5 Integración con el sistema de compliance 10
9. Aprobación por el Consejo 11

1. Introducción

Grupo Acrismatic es consciente de que el éxito a largo plazo, tanto para la empresa como para la sociedad, se basa en el compromiso colectivo con el respeto a los derechos y la integridad empresarial. Por esta razón, hemos establecido la promoción de una gestión ética, responsable y conforme a la normativa como uno de nuestros principios fundamentales de actuación y aspiramos a que esta filosofía se extienda a lo largo de toda nuestra cadena de suministro.

En Grupo Acrismatic, comprendemos que la sostenibilidad no es solo una responsabilidad, sino también una oportunidad de crecimiento para la sociedad. Por ello, nos comprometemos a fomentar prácticas sostenibles en toda nuestra cadena de suministro, lo que implica trabajar junto con nuestros socios de negocio para garantizar que comparten nuestros valores y principios en cuanto a responsabilidad social y ambiental.

En este contexto, hemos redactado el presente *Código de Conducta de Socios de Negocio de Grupo Acrismatic*, que resume algunas conductas esperadas y normas de obligado cumplimiento para este grupo de interés.

Este Código es aplicable a todos los socios de negocio [1] de Grupo Acrismatic, incluidos proveedores, administradores, profesionales y las entidades que los comprenden, así como a las futuras entidades que se encuentren en dichas situaciones o que sean constituidas con la participación de alguna de éstas.

Lo dispuesto en este Código será aplicable sin perjuicio a lo establecido en la legislación y normativa vigentes y en los contratos con cada proveedor, los cuales serán aplicables en todo caso.

2. Propósito y Valores de Grupo Acrismatic

En Grupo Acrismatic, nuestro propósito es desarrollar y gestionar soluciones y servicios en el sector del juego que aporten valor a nuestros clientes, asegurando en todo momento una actividad responsable, segura y conforme a la normativa vigente.

Trabajamos para consolidar relaciones de confianza a largo plazo con nuestros socios de negocio, contribuyendo al desarrollo de un entorno empresarial íntegro, profesional y sostenible.

Nuestra actividad, que abarca casinos, salones de juego, distribución de máquinas, apuestas deportivas y explotación de locales de hostelería, se basa en la adaptación continua a las nuevas tendencias del sector, siempre bajo los principios del cumplimiento normativo y el juego responsable, partiendo de nuestros valores corporativos:

Integridad

Actuamos con honestidad, transparencia y respeto a la legalidad en todas nuestras operaciones. La integridad es la base de nuestras decisiones y de la confianza que generamos en clientes, socios y autoridades.

Responsabilidad

Desarrollamos nuestra actividad con pleno respeto a las obligaciones legales y regulatorias del sector del juego, garantizando la seguridad, la protección del usuario y el juego responsable.

Profesionalidad y Excelencia

[1] **Socio de negocio**: Cualquier parte, salvo los miembros de la organización, con quien la organización tiene, o prevé establecer algún tipo de relación comercial. El término "negocio" debe interpretarse en sentido amplio, refiriéndose a aquellas actividades que son fundamentales o beneficiosas para el propósito de la organización.

Trabajamos con rigor y experiencia para ofrecer servicios y productos de alta calidad, orientados a la satisfacción del cliente y a la mejora continua de nuestras operaciones.

Innovación y adaptación

La innovación es un valor transversal a todo el Grupo Acrismatic. Impulsamos la evolución de nuestro negocio mediante la adaptación a las nuevas demandas del mercado y el desarrollo de soluciones que respondan a las tendencias del sector del juego.

Compromiso

Nos implicamos activamente en el desarrollo de nuestras actividades y en el cumplimiento de nuestras obligaciones, promoviendo relaciones duraderas y responsables con nuestros socios de negocio.

Trabajo en equipo y colaboración

Creemos en el trabajo conjunto como base del éxito, fomentando relaciones basadas en la confianza, el respeto mutuo y la cooperación con todos los actores de nuestro entorno. El trabajo en equipo es un elemento inherente a nuestra actividad, al abordar proyectos de gran complejidad técnica, que requieren del trabajo de muchas personas que combinan su conocimiento y experiencia.

Pasión

La pasión es la fuerza interior que nos une con lo que hacemos, el deseo de ir más allá en cada proyecto y aportar lo mejor que tenemos, hasta sentirnos orgullosos de nuestro trabajo.

3. Principios de actuación de nuestros socios de negocio

En Grupo Acrismatic desarrollamos nuestra actividad de acuerdo con los principios de integridad, cumplimiento normativo y responsabilidad empresarial, alineados con estándares internacionales en materia de derechos humanos, normas laborales, prevención de la corrupción y buenas prácticas empresariales.

Por esta razón, en Grupo Acrismatic esperamos que todos nuestros socios de negocio desarrollen su actividad con los mismos valores éticos y de integridad que caracterizan nuestra actuación, en cumplimiento pleno de la legislación y los estándares internacionales en los diferentes aspectos de la actividad corporativa.

3.1 Trabajo y Derechos Humanos

Los socios de negocio deberán apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente; así como garantizar que, en el desarrollo de su actividad empresarial y relaciones con terceros, no están implicados en abusos o violaciones de derechos humanos o cualquier tipo de trato que atente contra la dignidad humana.

3.1.1 Trabajo infantil

Como evidencia del rechazo al trabajo infantil en cualquier etapa de la cadena de suministro, los socios de negocio solo podrán emplear a personas con la edad mínima legalmente establecida para trabajar en cada jurisdicción, siendo obligación del proveedor la verificación de dicha

condición y del cumplimiento de la legislación laboral aplicable, incluyendo las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo.

3.1.2 Trabajos forzados y tráfico de personas

El socio de negocio deberá garantizar que todos sus empleados trabajen de manera voluntaria sin ningún tipo de coacción o amenaza de sanción, prohibiendo cualquier tipo de trabajo forzado u obligatorio, así como cualquier forma de tráfico de personas, esclavitud o servidumbre, garantizando el respeto a la libertad individual en toda su cadena de suministro.

3.1.3 Salarios y horarios de trabajo

Los socios de negocio de Grupo Acrismatic deberán pagar a sus empleados salarios justos y competitivos, en cumplimiento de las leyes laborales aplicables y los estándares internacionales, así como establecer y respetar los límites de horas de trabajo y los espacios de descanso adecuados.

3.1.4 No discriminación e igualdad de oportunidades

En Grupo Acrismatic, velamos por el cumplimiento del principio de la igualdad de oportunidades y trato justo para todos los empleados, sin importar su género, raza, religión, orientación sexual, nacionalidad o discapacidad. Esperamos que nuestros socios de negocio contraten y promocionen laboralmente a sus empleados basándose en su trabajo y no en ninguna característica personal u otros factores ajenos al desarrollo de las actividades profesionales; así como brindar un ambiente del respeto pleno por el otro, prohibiendo cualquier tipo de discriminación, abuso o acoso.

3.1.5 Libertad de asociación

El socio de negocio debe respaldar el derecho de los empleados a participar en sindicatos o cualquier forma de asociación colectiva conforme a la legislación vigente, sin interferir o coaccionar su libertad.

3.2 Ética en los negocios

Los socios de negocio de Grupo Acrismatic deberán desarrollar sus relaciones comerciales en cumplimiento de los principios éticos empresariales, resaltando la integridad, transparencia y legalidad en todas sus operaciones.

3.2.1 Anticorrupción

En concordancia con nuestro principio de tolerancia cero ante cualquier tipo de corrupción[2], los socios de negocio deberán cumplir con toda la legislación y regulación en materia de anticorrupción aplicable en los países donde operen o donde desarrollen parte de su actividad.

Los socios de negocio no deberán ofrecer, prometer, entregar o proporcionar, directa o indirectamente, ningún tipo de soborno, regalo, obsequio o beneficio que pueda influir en la toma de decisiones o que tenga como objetivo obtener o mantener un negocio o trato de favor a beneficio propio o de Grupo Acrismatic (incluidos los pagos de facilitación), ya sea con entidades públicas o privadas. Es importante destacar que está prohibido ofrecer cualquier tipo de beneficio que pueda influir indebidamente en el proceso de selección y contratación.

[2] Política de Anticorrupción de Grupo Acrismatic.

Asimismo, y para establecer mecanismos de lucha contra la corrupción, esperamos que nuestros socios de negocio conozcan sus terceras partes a través de un proceso de debida diligencia que garantice el cumplimiento de la normativa anticorrupción en toda la cadena de suministro.

Estas obligaciones serán aplicables a toda la cadena de suministro del socio de negocio.

3.2.2 Conflicto de intereses

Los socios de negocio deberán revelar inmediatamente cualquier tipo de conflicto de intereses que pueda afectar la ejecución de un proyecto o el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como tener implantados mecanismos que permitan garantizar la independencia en su actuación en un potencial conflicto de intereses de alguno de sus trabajadores.

3.2.3 Relación con las autoridades

Los socios de negocio tienen la responsabilidad de establecer una comunicación transparente con las autoridades y cumplir rigurosamente con todas las regulaciones aplicables. Esto implica proporcionar información precisa y completa cuando sea requerida, así como tener una actitud de colaboración y transparencia.

3.2.4 Competencia justa y leal

Se espera de los socios de negocio el ejercicio de una competencia justa, así como el respeto a las leyes de competencia aplicables en aquellos países y mercados donde operan. Esto incluye no participar en prácticas anticompetitivas, como acuerdos de precios, manipulación fraudulenta de licitaciones, reparto de mercados, territorios o clientes entre competidores, así como no realizar publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

3.2.5 Prevención del blanqueo de capitales

Los socios de negocio de Grupo Acrismatic deberán cumplir con la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como adoptar medidas adecuadas para prevenir que sus actividades sean utilizadas con fines ilícitos.

Deberán prestar especial atención a posibles indicios de blanqueo de capitales, tales como:

- Operaciones inusuales o sin justificación económica aparente
- Solicitudes de pago en efectivo o mediante medios no habituales
- Estructuras de pago complejas o poco transparentes
- Negativa a proporcionar información sobre la identidad de las partes implicadas

Los socios de negocio deberán abstenerse de participar en operaciones sospechosas y comunicar cualquier indicio conforme a la normativa aplicable o a los canales establecidos

En caso de detectar situaciones de riesgo o indicios de actividad irregular, deberán adoptar las medidas oportunas conforme a la normativa aplicable.

3.3 Seguridad en el trabajo

En Grupo Acrismatic, estamos comprometidos con la excelencia en materia de seguridad y salud de las personas en el ejercicio de su actividad profesional, por lo que esperamos que nuestros socios de negocio no solo cumplan con toda la normativa aplicable, sino que brinden todas las

herramientas necesarias que garanticen el bienestar de sus trabajadores en sus espacios profesionales.

Promovemos la extensión y aplicación de nuestras políticas y normas de seguridad y salud en el trabajo, en la medida que sea posible en cada caso, a los ámbitos de trabajo de los socios de negocio, solicitando la comunicación inmediata de cualquier comportamiento irresponsable o irregular en materia de salud y seguridad.

En este sentido, el socio de negocio se compromete a facilitar a sus trabajadores un ambiente sano y seguro en el trabajo, gestionando cualquier tipo de riesgo a través de la prevención de accidentes o conductas que atenten contra la salud de los trabajadores.

3.4 Transparencia y registros

Los socios de negocio deberán mantener la precisión y fiabilidad de la información que figura en los registros, asegurándose de que la información económica, financiera y patrimonial que se facilita a terceros y reguladores es precisa, oportuna, completa y comprensible, y que cumple con los criterios de contabilidad generalmente aceptados. Esto incluye facturas, contratos, comunicaciones y cualquier otra documentación relevante.

3.5 Exportaciones y transporte

Los socios de negocio deberán cumplir con la regulación de exportación aplicable del país de origen y destino de la mercancía. Esto incluye obtener las autorizaciones o licencias y permisos necesarios, cumplir con las restricciones comerciales y garantizar que los productos cumplan con los estándares internacionales.

3.6 Calidad de productos y servicios

Se espera que los socios de negocio ofrezcan productos y servicios que cumplan con los parámetros de calidad y seguridad establecidos en la normativa aplicable y con las especificaciones acordadas, y que realicen pruebas de calidad para garantizar que los productos son seguros y confiables.

3.7 Confidencialidad y seguridad de la información

La información que Grupo Acrismatic entrega a nuestros socios de negocio, con carácter general, será considerada como información confidencial o secreta.

- **Confidencialidad:** Los socios de negocio están obligados a preservar la integridad y confidencialidad de toda la información entregada por parte de Grupo Acrismatic y de cualquier otra a la cual accedan con ocasión de la relación comercial establecida con la compañía. La confidencialidad abarca desde datos financieros y estratégicos hasta información sobre nuestros clientes y empleados.
- **Seguridad de la información:** Los socios de negocio deberán garantizar las medidas de seguridad necesarias y suficientes para proteger la información gestionada, y que efectúan un control periódico sobre la efectividad de dichas medidas.

3.8 Protección de datos

Estamos comprometidos con la seguridad y garantía de derechos relativos a la privacidad y protección de datos personales de nuestros empleados y de nuestros grupos de interés, respetando la legislación vigente en la materia.

En este sentido, los socios de negocio deberán cumplir con las leyes de privacidad y protección de datos, incluyendo la no divulgación o transferencia de datos sin consentimiento, garantizar la seguridad de los datos en su acceso y registro, y cumplir con las regulaciones locales e internacionales en la materia.

3.9 Medio ambiente

Como parte del compromiso de Grupo Acrismatic por la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, esperamos de nuestros socios de negocio el cumplimiento de la regulación medioambiental aplicable, así como la promoción de procedimientos y soluciones responsables con el medioambiente, minimizando cualquier tipo de impacto de sus operaciones en su entorno y en los recursos naturales.

3.10 Juego responsable

Los socios de negocio deberán respetar los principios de **juego responsable** aplicables al sector, colaborando en la protección de los usuarios y en el cumplimiento de la normativa vigente.
Para fomentar un uso responsable del juego, GRUPO ACRISMATIC promueve:

- la prevención de la pérdida de control sobre la conducta de juego
- la prevención del incremento excesivo en la frecuencia y cuantía de las apuestas
- la prevención de la preocupación constante por jugar o por obtener recursos para seguir jugando
- la prevención de la continuidad en el juego pese a la existencia de consecuencias negativas

El objetivo de GRUPO ACRISMATIC es proporcionar un servicio de calidad dentro de un entorno regulado, promoviendo prácticas responsables que contribuyan a un uso seguro y consciente del juego.

4. Integración con el Sistema de Cumplimiento

Este *Código de Conducta de Socios de negocio* forma parte del Sistema de Cumplimiento de Grupo Acrismatic, y será el Compliance Officer, el encargado de la interpretación e integración del mismo.

Este documento no establece todas las posibles acciones o escenarios que involucran la actividad de los diferentes socios de negocio de Grupo Acrismatic, por lo que constituye un conjunto de criterios de actuación que permitan orientar la conducta de nuestros socios de negocio, sus administradores y empleados, en el desarrollo de la actividad comercial y profesional con Grupo Acrismatic.

En este sentido, para aquellos socios de negocio que cuentan con su propio código de conducta escrito, esperamos que éste contenga, como mínimo, las expectativas y/o deberes de este Código; y que éstas sean transmitidas a su cadena de suministros como parte de nuestro compromiso con el cumplimiento, la integridad y el desarrollo sostenible en toda nuestra operación.

5. Aceptación y responsabilidades de nuestros socios de negocio

Los socios de negocio, sus administradores y empleados, aceptarán expresamente las normas contenidas en este Código, mientras se mantenga la calidad de socio de negocio de Grupo Acrismatic.

El incumplimiento de este *Código de Conducta de Socios de Negocio* podrá impactar negativamente en la relación con Grupo Acrismatic o la continuación de esta, así como implicar acciones legales o administrativas conforme el caso aplicable.

En caso de detectarse cualquier tipo de irregularidad o infracción a este Código o cualquier información que se considere relevante, se deberá comunicar inmediatamente a la Dirección de Cumplimiento de Grupo Acrismatic o a través del Sistema Interno de Información (Canal de denuncias) ubicado en la web corporativa de Grupo Acrismatic.

6. Canal de denuncias y comunicación de irregularidades

Todos los socios de negocio tienen el derecho y el deber de denunciar y/o comunicar sospechas de incumplimientos de este Código y de la normativa aplicable, que se lleven a cabo por otros empleados o socios de negocio de Grupo Acrismatic. El canal podrá ser utilizado de buena fe y sobre la base de una creencia razonable.

Puedes acceder al canal a través de las siguientes vías:

1. **Acceso web:** Por medio de un software, habilitado en la página de inicio de la Web de GRUPO ACRISMATIC y accesible con el siguiente enlace http://centinela.lefebvre.es/public/concept/ 1471462?access=%2boNTyS%2frlXAryNx96MKJtrNp5n9umZCu1HDkI7GJxqA%3d.

2. **Correo electrónico**: de forma escrita y directa al Responsable del sistema (elena.planelles@acrismatic.es)

3. **Teléfono**: Llamando al Responsable del Sistema, Elena Planelles (+34 609 412 817 o +34 963 132 040).

4. **Presencial**: El informante podrá solicitar la celebración de una reunión presencial para presentar la comunicación que deberá celebrarse dentro del plazo máximo de **siete días** desde la solicitud. La reunión deberá ser debidamente documentada, bien mediante grabación o transcripción.

El procedimiento para la interposición de denuncias está regulado en el Procedimiento de Gestión, Investigación y Respuesta de comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información (Procedimiento GIR). El encargado del sistema seguirá las pautas de gestión del Sistema de Información comprendidas en el Estatuto del Responsable del Sistema Interno de Información.

En todo caso, el carácter de las denuncias será confidencial, se prohíben las represalias y, será posible, interponerlas de forma anónima, preservando la identidad del informante en la medida de que sea posible.

7. Sistema disciplinario

Los incumplimientos del presente Código de Conducta podrán dar lugar a la adopción de medidas correctoras, la suspensión o resolución de la relación contractual y, en su caso, a las acciones legales que correspondan.

8. Supervisión, control y evaluación de los socios de negocio

Grupo Acrismatic establecerá mecanismos de supervisión y control con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código de Conducta por parte de sus socios de negocio.

En este sentido, los socios de negocio deberán colaborar activamente con el Grupo en todas aquellas actuaciones de verificación que se consideren necesarias.

8.1 Supervisión

Grupo Acrismatic se reserva el derecho de:

- Solicitar información y documentación relevante sobre el cumplimiento del presente Código
- Realizar evaluaciones o revisiones periódicas del comportamiento del socio de negocio
- Llevar a cabo procesos de due diligence previos y durante la relación contractual
- Verificar la implantación de controles adecuados en materia de cumplimiento

Estas actuaciones podrán realizarse tanto con carácter previo al inicio de la relación como durante su vigencia.

8.2 Evaluación de riesgos

La supervisión de los socios de negocio podrá basarse en un enfoque de riesgo, teniendo en cuenta, entre otros factores:

- La naturaleza de la actividad
- El ámbito geográfico en el que operan
- La tipología de servicios prestados
- La relación con administraciones públicas
- El nivel de exposición a riesgos de corrupción o incumplimiento normativo

8.3 Colaboración y acceso a la información

Los socios de negocio deberán facilitar de forma veraz, completa y actualizada la información solicitada, permitir el acceso razonable a documentación relacionada con el cumplimiento y designar interlocutores para cuestiones de cumplimiento cuando sea requerido.

La negativa injustificada a colaborar podrá ser considerada un incumplimiento del presente Código.

8.4 Medidas de seguimiento

Cuando se detecten deficiencias o riesgos, Grupo Acrismatic podrá requerir la adopción de medidas correctoras, establecer planes de acción con plazos definidos y realizar seguimientos específicos para verificar su implementación.

8.5 Integración con el sistema de compliance

Las actuaciones de supervisión se integran en el Sistema de Cumplimiento de Grupo Acrismatic, en particular en materia de prevención del soborno y la corrupción, el cumplimiento normativo y la gestión de riesgos asociados a terceros.

Todas estas actuaciones podrán realizarse directamente o a través de terceros designados por Grupo Acrismatic.

9. Aprobación por el Consejo

El presente *Código de Conducta de Socios de negocio de Grupo Acrismatic* ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Grupo Acrismatic en su reunión de octubre de 2026, siendo efectivo desde el momento de su aprobación.